



BASES CONCURSO INTERNO PARA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE LA LEY N°21.308 DEPENDIENTE DEL ÁREA DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

SEPTIEMBRE 2023



DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente Ley N°21.308 que concede beneficios al personal de Atención Primaria de Salud en el decreto supremo N°5 de 2021 del Ministerio de Salud. Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

El concurso se realizará resguardando que se desarrollen en base a criterios de carácter técnico, objetivos y de transparencia. En ellos sólo se considerarán como factores la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

La dotación considerada para este proceso es la vigente del año 2023, autorizada de acuerdo a Ord. N° 2218 del 06 de octubre del año 2022 del Servicio de Salud Magallanes, cuya dotación autorizada es de 17.945 horas semanales.

Atención Primaria de Salud



CRONOGRAMA

ETAPA	PLAZOS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	02 Octubre
Publicación del concurso interno	03 Octubre
Recepción de Antecedentes	03 al 13 Octubre
- Solicitud de certificado 03 al 11 de octubre	
Admisibilidad	16 al 17 Octubre
Evaluación de Postulaciones	18 al 20 Octubre
Elaboración de listado definitivo de postulantes y puntajes	23 Octubre
Notificación de listado definitivo de postulantes y puntajes	24 al 26 Octubre

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES (Art 4)

- I. Convocatoria a concurso interno
- II. Publicación.
- III. Recepción de antecedentes.
- IV. Admisibilidad.
- V. Evaluación y elaboración de un listado según puntaje.
- VI. Emisión del acto que aprueba listado definitivo según puntaje.

I. CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de selección se realizará por la Jefatura del Área de Salud de la Corporación Municipal de Punta Arenas a través de un decreto del Secretario General. Del contenido del acto de convocatoria al concurso interno especificará:



- ✓ Dotación comunal de salud del artículo 11 de la Ley 19.378, por categoría, excluyendo cargos directivos, y el porcentaje contratado a plazo fijo.
- ✓ Brecha de cumplimiento, que se busca regularizar mediante este concurso interno.
- ✓ Recepción de antecedentes (día y hora).
- ✓ Requisitos de postulación.
- ✓ Constitución e integrantes comisión de selección.
- ✓ Mecanismo evaluación de postulantes.
- ✓ Fecha de comunicación de los resultados.
- ✓ Fecha límite para la contratación indefinida.

II. PUBLICACIÓN

La publicación se realizará mediante un aviso en la página web de la Corporación Municipal de Punta Arenas <u>www.cormupa.cl</u>. La publicación de la convocatoria será remitida a la brevedad al Servicio de Salud Magallanes y a las Asociaciones Gremiales correspondientes.

Atención Primaria de Salud

III. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

La postulación y sus antecedentes debe entregarse en un sobre cerrado con indicación del nombre y apellidos del postulante dirigido a la "Comisión Concurso Interno de la Corporación Municipal de Salud año 2023, ubicada en: *Calle 21 de Mayo #2080* (Anexo 1).



Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno establecido de acuerdo al Artículo 6 de la Ley 21.308; de lunes a viernes entre las 8:30 horas a 12:30 horas y entre las 14:30 horas y 16:00 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1. Formulario para autorización de solicitud de certificado de antecedentes especiales para funcionarios públicos (Anexo 2).
- 2. Certificado de experiencia en CORMUPA-Salud.
- 3. Certificado de capacitación CORMUPA-Salud.
- 4. Fotocopia no legalizada de capacitaciones en salud de atención primaria no presentado por funcionario con fecha corte al 31 de agosto de 2023.

Los certificados señalados en los números 2 y 3, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al artículo 9 del Reglamento de la Ley 21.308 al siguiente correo electrónico (se aceptarán las solicitudes hasta el día 11 de octubre según cronograma):

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y CAPACITACIÓN EN CORMUPA SALUD

- leydealivio2023@cormupa.cl

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

El funcionario de la Oficina de Recursos Humanos, encargado para este efecto, certificará bajo la firma, la fecha y hora de recepción de los antecedentes, mediante certificado cuyo original será entregado al postulante o se le remitirá por carta certificada, según sea el caso, y la copia se anexará al sobre cerrado que se entregará a la comisión.



REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La contabilización de los años de servicios son los efectuados en la Corporación Municipal de Punta Arenas, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

- 1. Estar contratado a plazo fijo en la Corporación Municipal de Punta Arenas.
- 2. Haber trabajado en la Corporación Municipal de Punta Arenas a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en esta misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

IV. ADMISIBILIDAD

De la comisión de selección:

La comisión estará constituida conforme al artículo 35 de la ley N°19.378:

- a) Jefe de Área de Salud de la Corporación Municipal, según corresponda, o su representante.
- b) La Directora del establecimiento, elegida por sus pares.
- c) Representante del Director del Servicio de Salud Magallanes, como ministro de fe, quien dejará constancia de los miembros que participaron, la forma en que se efectuó, de las actuaciones y acuerdos adoptados, y ser suscrita por todos sus integrantes presentes, con derecho a voz.



d) Delegado/a de la Asociación de Funcionarios que tenga mayor representación en Salud Municipal, con derecho a voz.

El Presidente/a de la Comisión de Concurso Interno será el Jefe de Área o su representante.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente. En caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa en el acta respectiva y la Comisión podrá sesionar con un quórum mínimo.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el/la presidente/a de la Comisión de Concurso Interno.

La Comisión tendrá las siguientes funciones, no siendo una enumeración taxativa, a saber:

- 1. Verificar la admisibilidad, para continuar a la etapa de evaluación.
- 2. Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
- 3. Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.
- 4. Los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse con la mayoría de los integrantes con derecho a voz.
- 5. Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- 6. Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes.
- 7. Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.



De las actas de la comisión:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también, los antecedentes tomados en consideración.

De la admisibilidad:

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos, notificando la inadmisibilidad por correo electrónico a los postulantes. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación (Anexo 3).

Al término de esta etapa de admisibilidad, la Comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Atención Primaria de Salud



V. EVALUACIÓN Y ELABORACIÓN DE UN LISTADO SEGÚN PUNTAJE

De la revisión de antecedentes:

La Comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, y de aquellos que no lo hacen.

Del análisis y ponderación final de puntajes:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al <u>Factor Capacitación con un 30 %, Experiencia 50% y Calificación 20%</u>, a saber (Anexo 4).

Factor Capacitación:

En este factor se considerará la suma total de horas Pedagógicas de todos los cursos con calificación, post títulos y/o magíster, presentados al cargo que postula. Con un tope máximo de 50 puntos.

Atención Primaria de Salud

Horas de capacitación (Pedagógicas)	Puntaje
0	0 puntos
1 a 117 horas	10 puntos
118 a 235 horas	20 puntos
236 a 353 horas	30 puntos
354 a 471 horas	40 puntos
472 y más horas	50 puntos



Factor Experiencia Laboral: Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados			
Año completo	200 puntos			
Mes completo	16.6 puntos			
Día completo	0.55 puntos			

Factor Calificación: Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo:

	Lista	Puntos asignados
	Lista 1	100 puntos
Di	Lista 2	65 puntos
	Lista 3	35 puntos
Ate	Lista 4	0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.



De la selección de funcionarios

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado de los postulantes ordenados de manera decreciente y, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- 1. Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- 2. Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- 3. Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.





VI. EMISIÓN DEL ACTO QUE APRUEBA LISTADO DEFINITIVO SEGÚN PUNTAJE

La Comisión de Concurso Interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos, si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo vía correo electrónico en un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que ha rechazado la contratación.





ANEXO 1:





SRES. COMISIÓN CONCURSO INTERNO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SALUD AÑO 2023, PUNTA ARENAS.

#21 DE MAYO 2080

	FECHA
NOMBRE COMPLETO:	
RUN:	
ESTAMENTO:	
CESFAM/CECOSF O ANEXO:	
FONO:	



ANEXO 2:

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ESPECIALES PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

						Fecha	a:	_/	_/	/
Yo,					RU	N:				
funcionario/a	dependiente	de	salud	del	(C <mark>ESF</mark>	AM, C	ECOS	Fο	Ane	xo),
					de la	Corpo	raciór	n Mun	icipal	de
Punta Arenas	autorizo a la Co	omisid	ón de C	oncu	urso por	Ley de	Alivio	o n°21	.308 a	año
2023 presidido	por Jefe de Áre	ea Ge	stión Sa	alud	D. PEDRO	NÀVI C	JOFR	É TABI	LO, RI	UN:
15.908.526-0	domiciliado er	21	de m	ayo	#2080,	a soli	citar	certifi	cado	de
antecedentes	de fines especia	les pa	ı <mark>ra f</mark> unc	ionaı	rios públi	icos.				
		n [rim	ar	ia d	e Sa				
										
		Firr	na func	ionaı	rio/a					



ANEXO 3:

PAUTA DE EVALUACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD:

DOCUMENTOS				
Posee contrato a plazo fijo				
Ha trabajado más de tres años continuos o discontinuos de acuerdo al artículo N°8 letra b del Reglamento de la Ley 21.308				
Certificado que respalde experiencia laboral, emitido por el Departamento de Personal del Área de Salud				
Certificado de Capacitación, emitido por el Departamento de Personal del Área de Salud				
Fotocopia no legalizada de capacitaciones en salud de atención primaria no presentado por funcionario con fecha corte al 31 de agosto de 2023.				
Certificado de antecedentes				

ADMISIBILIDAD SI NO
ención <mark>Primaria</mark> de Salud

Firma Presidente/a Comisión



ANEXO 4:

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

(Uso exclusivo Comisión. ANEXO 3)

|--|

La presente pauta de calificación determinará la resolución del llamado a Concurso Interno según puntaje en cada aspecto.

1. Cumple con todos los antecedentes para la postulación:

ADMISIBILIDAD: Si ___ No___ (selección No, no puede continuar en el proceso)

2. Factor Calificación:

	untar	Puntos	Valoración (20%)
LISTA	Atención Primar	ia de S	Salud
Puntaje	(correspondiente a su última		
calificacio	ón)		
NUNCA	CALIFICADOS	0	



3. Factor Experiencia Laboral

Tiempo trabajado	Puntos	Valoración (50%)
AÑOS (200 cada año)		
MESES (16,6 cada mes completo)		
DIAS (0,55 cada día)		
TOTAL		

4. Factor Capacitación:

Puntos	P <mark>untos</mark> Va	lloración (30%)
Certificado Carrera Funcionaria		
Otros certificados evaluados		
Puntaje Total		

5. Puntaje Total

Atenciór	Puntaje ob <mark>tenido</mark>	Ponderación Control Co	Puntaje ponderado
Calificación		20 %	
Experiencia		50 %	
Capacitación		30 %	
Total			

17



PUNTAJE TOTAL PARA CONCURSO	

